

ACCION DE TUTELA No. 2020-00258

ACCIONANTE: EDUARD PEREZ ANIBAL

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso al Despacho en la presente fecha ACCION DE TUTELA, informándole que se recibió por reparto en el aplicativo JUSTICIA XXI WEB y se radicó con el No. 13-001-31-87-002-2020-00258-00, encontrándose para admisión.

Cartagena de Indias, 13 de julio de 2020.

OSCAR EDUARDO ROJAS RINCON

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR. Trece (13) de julio del año dos mil veinte (2020).

Visto lo anterior y por reunir los requisitos legales, se admite la presente Acción de Tutela promovida por el señor **EDUARD PEREZ ANIBAL**, identificado con la C.C. No.1.047.457.211, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.**

Por otra parte, el accionante solicita que este Juzgado decrete medidas provisionales, en el sentido de ordenar a la Universidad de Cartagena ampliar los plazos para la correspondiente matrícula hasta tanto sea resuelta la presente acción de tutela. De igual manera solicita que se ordene a la Universidad de Cartagena y al Ministerio de Educación incluirlo de manera provisional en los registros que trata la ley 1917 de 2018 para hacer parte del Sistema Nacional de Residencias Médicas, hasta que se resuelva de manera definitiva la presente acción.

Respecto a lo anterior, debemos manifestar que el Juzgado no accederá a las medidas provisionales incoadas, toda vez que no se encuentran acreditados los requisitos de necesidad y urgencia establecidos en el Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. El accionante soporta la urgencia en cuanto tiene hasta el 25 de julio para matricularse, sin embargo, puede esperar los resultados de esta acción de tutela, que debe ser antes del día mencionado.

Finalmente, del relato hecho por el accionante se desprende la necesidad de vincular a esta acción de tutela, al Jefe de Departamento de Posgrados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cartagena y al Vicerector Administrativo del mismo claustro.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Admítase** la acción de tutela presentada por el señor **EDUARD PEREZ ANIBAL** identificado con la C.C. No.1.047.457.211, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.**

2. **Negar** las medidas provisionales solicitadas por el accionante, toda vez que no se encuentran acreditados los requisitos de necesidad y urgencia establecidos en el Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991
3. **Vincúlese** al Jefe de Departamento de Posgrados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cartagena y al Vicerrector Administrativo del mismo claustro.
4. Oficiese a los Representantes Legales de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Y AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MISMO CLAUSTRO**. Para que en el término de dos (2) días y bajo juramento, rinda un informe sobre los hechos de la Tutela y sobre lo demás que estime necesario en ejercicio de su derecho de defensa. Hágasele saber a la entidad accionada, que el informe deberá ser rendido dentro término estipulado, en caso contrario se darán por ciertos los hechos narrados por el accionante en su solicitud.
5. Ténganse como prueba los documentos aportados en el libelo de Tutela.
6. Notifíquese a las partes personalmente o por cualquier medio expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATIA CABALLERO TOVIO

Juez

J2EPMSC(Kct2564)

OSCAR EDUARDO ROJAS RINCON

Secretario